



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 11 de marzo del 2019

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01231-R-19

Lima, 11 de marzo del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01827-SG-19, sobre aprobación de procedimiento para el acceso a estudios específicos de pregrado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la autonomía inherente a cada Universidad se ejerce de acuerdo a su potestad autodeterminativa en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que el artículo 107° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala que los estudios de pregrado tienen un mínimo de duración de diez (10) semestres académicos y tienen un máximo de dos (2) semestres al año. Los estudiantes postulan e ingresan a una carrera profesional en una facultad determinada y deben empezar por cursar los créditos de estudios generales en el área que les corresponde. La escuela determina los cursos de verano y el número máximo de créditos. Estos pueden ser parte del currículo de pregrado pero no constituyen un semestre adicional y solo son para estudiantes desaprobados;

Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 01163 y 01286-R-17 del 06 y 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 01072-R-18 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprobó el "PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES OBSERVADOS" para los semestres regulares que regirá hasta el 2019, en el marco del proceso de adecuación a la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto de la Universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03211-R-18 del 05 de junio de 2018, se aprobó el REGLAMENTO GENERAL DE TUTORÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que el Consejo Universitario (ordinario) en su sesión de fecha 04 de marzo de 2019, acordó aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS a fin de que los estudiantes de estudios generales continúen estudios específicos de pregrado en su respectiva escuela profesional;

Que cuenta con el Proveído N° 011-CU-19 de fecha 05 de marzo de 2019, del Despacho Rectoral;
y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1° *Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A ESTUDIOS ESPECÍFICOS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución rectoral.*



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 01231-R-19

-2-

2° *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa